

Resolución Rectoral n.º 0503-2014-UNAP Iquitos, 26 de febrero de 2014

VISTOS:

Los Oficios n.º 025, 027, 028, 031, 036, 037, 039 y 041-2014-D-FCF-UNAP, del decano de la Facultad de Ciencias Forestales, sobre otorgamiento de grado académico de bachiller;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficios de vistos, don Rodil Tello Espinoza, decano de la Facultad de Ciencias Forestales (FCF), solicita al rector otorgar el grado académico de bachiller en Ecología de Bosques Tropicales a los ex alumnos Geancarlo Cohello Huaymacari, José Dámaso Ruiz Zumaeta, Erik Arister Canayo Solón, Liz Evelin Veintemilla Silva, Anthony Martin Bejar Calderón, Juan Ricardo Rodriguez Pinedo, Sócrates Homero Boraño Pacaya y Joset Josafat Dávila Acosta, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Que, estando acorde con la Directiva para el Otorgamiento de Grados Académicos y Títulos Profesionales aprobada con Resolución Rectoral n.º 1348-2001-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º y siguientes del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739;

Con la opinión favorable del vicerrector académico, contenida en los Oficios n.º 0242. 0243, 0244, 0245, 0246, 0247, 0249 y 0250-VRAC-UNAP-2014; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>,- Otorgar el grado académico de bachiller en Ecología de Bosques Tropicales a los siguientes ex alumnos:

Nombres y apellidos

- 1. Geancarlo Cohello Huaymacari
- 2. José Dámaso Ruiz Zumaeta
- 3. Erik Arister Canayo Solón
- 4. Liz Evelin Veintemilla Silva
- 5. Anthony Martin Bejar Calderón
- 6. Juan Ricardo Rodriguez Pinedo
- 7. Sócrates Homero Boraño Pacaya
- 8. Joset Josafat Dávila Acosta

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Registrese, comuniquese y archivese.



Anunciación Hernández Grández SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,FCF,OGAA,AGT,OCI,Leg.(8),Int.(8),Archivo(4)

jevd.